Gobernación
Departamental
de Retalhuleu

EL INFRASCRITO ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE RETALHULEU.

HACE CONSTAR

Que la Gobernación Departamental de Retalhuleu, durante el mes de **Enero** del año 2025, conforme a la naturaleza jurídica, competencia y objeto de la entidad **No se ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial, información Confidencial: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 inciso j) del Decreto 90-2005 Ley del Registro Nacional de las Personas, la residencia es un dato confidencial, la cual encuadra dentro del articulo 22 numeral 4 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información pública; no obstante, lo anterior podrá obtenerse únicamente por orden de juez competente.**

Asimismo, se hace del conocimiento que la Gobernación Departamental de Retalhuleu toma las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los datos personales y datos sensibles de los trabajadores y particulares de conformidad con la ley de la materia a la que se refiere el **numeral 27 del articulo 10** de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008):

"El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley".

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Lic. MARCO TULIO IVAN GARCIA MERIDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION
GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE RETALHULEU